Contrato Nº 01/2020
Licitación Pública Nacional N° 01/2020
"Adquisición de Alimentos Elaborados para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico – Plurianual"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI,** con **Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.** con **R.U.C. Nº 80054786-1,** representada para este acto por el **SR. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY** en calidad de Representante Legal, con **Cédula de Identidad N° 4.029.221** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Alimentos Elaborados para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Alimentos Elaborados

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1603/2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.347**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 para la Adquisición de Alimentos Elaborados para Pacientes y Personal de Blanco de Guardia del Hospital General Pediátrico – Plurianual, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. N° 818/2020, de fecha de 01 de Julio de 2020**.

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Descripción	U.M.	Present.	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	90101603-039	Desayuno (Según Especificaciones Técnicas)	Ración	Unidad	1	3.000	3.000
2	90101603-999	Almuerzo (Según Especificaciones Técnicas)	Ración	Unidad	1	12.300	12.300
3	90101603-999	Cena (Según Especificaciones Técnicas)	Ración	Unidad	1	12.300	12.300
4	90101603-999	Almuerzo para pacientes (Según Especificaciones Técnicas)	Ración	Unidad	1	12.300	12.300
5	90101603-039	Desayuno para pacientes (Según Especificaciones Técnicas)	Ración	Unidad	1	2.950	2.950
6	90101603-999	Cena para pacientes (Según Especificaciones Técnicas)	Ración	Unidad	1	12.000	12.000
						TOTAL	**54.850**

***Monto mínimo**	**2.000.000.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**3.360.000.000.- Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Dos Mil Millones y el monto máximo es de Guaraníes Tres Mil Trescientos Sesenta Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Presente Contrato es Plurianual. Los compromisos asumidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2020 quedaran sujetos a la aprobación del PGN 2021 y del PGN 2022; y al Plan Financiero correspondiente a dichos ejercicios.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **N°** 2100000000693177 del Banco Familiar S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el 31 de Julio de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios serán prestados en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", según las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y las condiciones detalladas en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Prestación de Servicios, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato; a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL:

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 17 de julio de 2020.

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Sr. Pablo A. Aguilar G.
Lakmi S.A.

Dr. Eduardo Pío Alfieri H.
Director General

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico